

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**PARACUELLOS DE JARAMA**

URBANISMO

Por decreto de Alcaldía de 8 de marzo de 2016 se ha aprobado inicialmente la disolución de la Junta de Compensación de la UE-6 de Paracuellos de Jarama, de acuerdo con el siguiente contenido:

Decreto

En relación con la solicitud formulada por don Arturo Mesa Saldaña, en representación de la Junta de Compensación de la UE-6 del Plan General de Paracuellos de Jarama, en virtud del artículo 30 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y a la vista de los informes elaborados por los servicios técnicos municipales, en uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por la normativa vigente, resuelvo:

Primero.—Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación de la UE-6 de Paracuellos de Jarama.

Segundo.—Someter a información pública por plazo de veinte días la aprobación inicial de la disolución de la Junta de Compensación de la UE-6, mediante anuncio que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos descritos en el propio decreto.

Paracuellos de Jarama, a 8 de marzo de 2016.—El alcalde (firmado).

(02/10.478/16)

